



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia y Trabajo

Relaciones de puestos de trabajo.—Orden de 13 de enero de 2000, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo ..... 628

Relaciones de puestos de trabajo.—Orden de 13 de enero de 2000, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente..... 631

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Presidencia y Trabajo

Revocación.—Orden de 19 de enero de 2000, por la que se revoca la asignación temporal de las funciones y competencias del Director General de Administración Local e Interior a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Trabajo ..... 633

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia y Trabajo

Libre designación.—Orden de 13 de enero de 2000, por la que se resuelve la convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario, por el procedimiento de libre designación de Jefes/as de Servicio ..... 634

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Cuerpos de Funcionarios Docentes.—Resolución de 18 de enero de 2000, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se anuncia el sorteo para determinar los Vocales de las Comisiones Dictaminadoras del concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, convocado por Orden de 3 de diciembre de 1999..... 642

III. Otras Resoluciones

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 10 de

diciembre de 1999, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-014747 .....

642

**Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 23 de diciembre de 1999, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-015000 .....

643

### Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

**Locales Comerciales.**—Orden conjunta de 19 de enero de 2000, del Consejero de Economía, Industria y Comercio y del Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, por la que se hace pública la apertura de plazo para solicitar la adjudicación de locales comerciales ubicados en las promociones de viviendas construidas para los afectados por la riada de 6 de noviembre de 1997, ocurridas en Badajoz .....

644

## IV. Administración de Justicia

### Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

**Concurso.**—Edicto de 11 de enero de 2000, sobre provisión temporal de las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción .....

646

## V. Anuncios

### Consejería de Economía, Industria y Comercio

**Notificaciones.**—Anuncio de 10 de enero de 2000, sobre Resolución por la que se deja sin efecto la Resolución de concesión a fondo perdido a Aislamientos y Cubiertas Moncaft, S.A. ....

647

**Notificaciones.**—Anuncio de 11 de enero de 2000, sobre devolución de subvención de contratación indefinida correspondiente a la empresa «Corporación y Seguros Empresariales, S.L.» .....

647

**Notificaciones.**—Anuncio de 11 de enero de 2000,

sobre devolución de subvención de contratación indefinida correspondiente a la empresa «Hiperfauna Badajoz, S.L.» .....

648

**Notificaciones.**—Anuncio de 11 de enero de 2000, sobre devolución de subvención de contratación indefinida correspondiente a la empresa «Quintela Buendía, Juan Enrique» .....

648

**Notificaciones.**—Anuncio de 11 de enero de 2000, sobre devolución de subvención de contratación indefinida correspondiente a la empresa «Murillo Díaz, M.<sup>a</sup> del Pilar» .....

648

**Notificaciones.**—Anuncio de 11 de enero de 2000, sobre devolución de subvención de contratación indefinida correspondiente a la empresa «Ovejero García, Máximo» .....

649

**Notificaciones.**—Anuncio de 11 de enero de 2000, sobre devolución de subvención de contratación indefinida correspondiente a la empresa «López Montero, Manuel» .....

649

**Notificaciones.**—Anuncio de 11 de enero de 2000, sobre devolución de subvención de contratación indefinida correspondiente a la empresa «Masa Godoy, Bartolomé» .....

650

**Notificaciones.**—Anuncio de 11 de enero de 2000, sobre devolución de subvención de contratación indefinida correspondiente a la empresa «Full Office Services, S.L.» .....

650

**Información pública.**—Anuncio de 12 de enero de 2000, sobre desalojo de objetos contenidos en local comercial .....

651

### Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

**Información pública.**—Anuncio de 18 de junio de 1999, sobre reforma y ampliación de secadero para vivienda. Situación: Finca «Las Cañadas». Promotor: Teófilo López Álvarez, en Cuacos de Yuste .....

651

**Información pública.**—Anuncio de 21 de octubre de 1999, sobre legalización de vivienda unifamiliar y local. Situación: Paraje «Puente de la Huerta». Promotor: Matilde Rodríguez Gil, en Gata .....

651

**Notificaciones.**—Anuncio de 24 de noviembre de 1999, sobre notificación de la Propuesta de Resolución del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. Gregorio Metidieri Mora, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de Protección Oficial .....

651

**Notificaciones.**—Anuncio de 1 de diciembre de 1999, sobre notificación de la Incoación y Pliego de Cargos del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. Manuel Cuenda Martín, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de Protección Oficial .....

652

**Notificaciones.**—Anuncio de 1 de diciembre de 1999, sobre notificación de la Incoación y Pliego de Cargos del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. Joaquín Jiménez Valle, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de Protección Oficial .....

653

**Notificaciones.**—Anuncio de 1 de diciembre de 1999, sobre notificación de la Incoación y Pliego de Cargos del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. Antonio Leira Lobato, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de Protección oficial .....

653

**Notificaciones.**—Anuncio de 9 de diciembre de 1999, sobre notificación de la Propuesta de Resolución del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. Rafael Caraballo Blanco, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de Protección Oficial..

654

**Notificaciones.**—Anuncio de 10 de diciembre de 1999, sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D.ª M.ª Belmonte, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de Protección Oficial.....

655

**Notificaciones.**—Anuncio de 10 de diciembre de 1999, sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. Francisco Gordo Sánchez, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de Protección Oficial..

656

**Notificaciones.**—Anuncio de 10 de diciembre de 1999, sobre notificación de Resolución del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D.ª Mónica Guardado Hinojal, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de Protección Oficial .....

657

**Notificaciones.**—Anuncio de 10 de diciembre de 1999, sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D.ª Lucía Luengo Marcos, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de Protección Oficial.....

658

**Notificaciones.**—Anuncio de 10 de diciembre de 1999, sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. Francisco Molina Fernández, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de Protección Oficial .....

659

**Notificaciones.**—Anuncio de 10 de diciembre de 1999, sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D.ª Vicenta Peña, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de Protección Oficial .....

660

**Notificaciones.**—Anuncio de 10 de diciembre de 1999, sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. Enrique Silva Vargas, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de Protección Oficial.....

661

**Información pública.**—Anuncio de 28 de diciembre de 1999, sobre construcción de bodega de elaboración y crianza y plantación de un viñedo. Situación: Parcela finca Las Rozas. Promotor: Sociedad Viña Santa Marina, S.L., en Mérida.....

661

**Información pública.**—Anuncio de 10 de enero de 2000, sobre ecoparque para el tratamiento de residuos sólidos urbanos y lodos de depuradoras. Situación: Paraje «El Matorral». Promotor: Dirección General de Medio Ambiente, en Mirabel.....

662

## Consejería de Bienestar Social

**Notificaciones.**—Anuncio de 10 de enero de 2000, sobre notificación de Resolución administrativa en el Expediente de Protección de Menores n.º 153/8883, relativa a D.ª M.ª Soledad Solís Aldana .....

662

## Ayuntamiento de Badajoz

**Planeamiento.**—Anuncio de 10 de enero de 2000, sobre aprobación del proyecto de urbanización del A.P.D.-17 del Plan General de Ordenación Urbana.....

662

### Ayuntamiento de Calera de León

**Urbanismo.**—Edicto de 7 de enero de 2000, sobre aprobación del proyecto del Plan Parcial del Sector SAU-2..... 662

### Ayuntamiento de Campanario

**Pruebas selectivas.**—Resolución de 11 de enero de 2000, referente a la convocatoria para proveer varias plazas..... 663

### Ayuntamiento de Puebla de Obando

**Urbanismo.**—Edicto de 17 de diciembre de 1999, sobre aprobación del Proyecto de Urbanización en los terrenos situados en la finca «Valle Grande»..... 663

**Urbanismo.**—Edicto de 17 de diciembre de 1999, sobre aprobación inicial del Estudio de Detalle de los terrenos situados en la finca «Valle Grande»..... 664

### Ayuntamiento de Trujillanos

**Normas subsidiarias.**—Anuncio de 10 de enero de 2000, sobre modificación puntual de las Normas Subsidiarias..... 664

### Ayuntamiento de Tornavacas

**Normas subsidiarias.**—Anuncio de 21 de diciembre de 1999, sobre aprobación del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución U.E. 7.1..... 664

## I. Disposiciones Generales

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

*ORDEN de 13 de enero de 2000, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo.*

Por Decreto 94/1998, de 21 de julio, se determinaron las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, de tal forma que sin perjuicio de la competencia básica que en materia de relaciones de puestos recae sobre el Consejo de Gobierno, corresponde a esta Consejería aprobar las modificaciones puntuales de aquellas siempre que concurren las condiciones que se indican en el artículo 2.º del mencionado Decreto y no se superen los límites establecidos en su artículo 1.º, apartado 5.

Por ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.º del mencionado Decreto procede realizar algunas modificaciones en varios Centros Directivos con el fin de adecuar sus estructuras de personal a las necesidades que en el momento actual se están planteando.

Visto el informe favorable emitido por la Consejería de Economía, Industria y Comercio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1, apartado 4, del Decreto 94/1998, de 21 de julio, así como que se ha seguido el procedimiento señalado en el decreto

29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para las relaciones de puestos de trabajo del personal de la Junta de Extremadura y previa negociación en la Mesa de Negociación de los Empleados Públicos, esta Consejería de Presidencia y Trabajo, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

#### RESUELVE

Primero.—De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.º del Decreto 94/1998, de 21 de julio, se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo, según figura en Anexo I para personal funcionario y en Anexo II para personal laboral.

Segundo.—Asimismo los puestos de trabajo de personal laboral con números de control 6234, 6235 y 6236 pertenecientes a la Relación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad y Consumo pasan a integrarse en la Relación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Función Pública en la Consejería de Presidencia y Trabajo.

Tercero.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 13 de enero de 2000.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
VICTORINO MAYORAL CORTES

A N E X O I

CENDEF	CODIGO DENOMINACION N.CTRL UBICACION	HOR. NI NIV C.ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONC PR	TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO, DIR. GRAL. DE LA FUNCION PUBLICA					
11 02 010102	J. NEG. DE SELECCION DE PERSONAL I 71 MERIDA	21 31 IDR S BC		ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS	EXP. EN SELECCION DE PERSONAL	
11 02 010104	ADMINISTRADOR/A R.P.T. 5410 MERIDA	24 21 IDR S BC		ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS	EXP. EN CONCURSOS DE TRASLADOS Y GESTION DE R.P.T.	
11 02 010201	J. NEG. DE REGISTRO DE PERSONAL I 65 MERIDA	21 31 IDR S BC		ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS	EXP. EN REGISTRO GENERAL DE PERSONAL	
11 02 030200	J. SEC. TEC. DE MEDICINA PREVENTIVA 5583 CACERES	25 22 IDR F S AB		ESP. SALUD LABORAL EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE SALUD PUBLICA	EXP. EN PATOLOGIAS LABORALES	
11 02 000000	TEC. SUPERIOR EN PREVENCIÓN 5567 CACERES	S 22 A1 DR S A		ESP. SALUD LABORAL	EXP. EN MATERIAS DE PREVENCIÓN LABORAL	
11 02 000000	TEC. EN PREVENCIÓN 5541 BADAJOZ	S 19 B1 DR S B		ESP. SALUD LABORAL	EXP. EN MATERIAS DE PREVENCIÓN LABORAL	
11 02 000000	TEC. EN PREVENCIÓN 5543 BADAJOZ	S 20 B1 DR S B		ESP. SALUD LABORAL	EXP. EN MATERIAS DE PREVENCIÓN LABORAL	
11 02 000000	TEC. EN PREVENCIÓN 5569 CACERES	S 20 B1 DR S B		ESP. SALUD LABORAL	EXP. EN MATERIAS DE PREVENCIÓN LABORAL	
11 02 000000	AUXILIAR DE LABORATORIO 5556 BADAJOZ	S 16 D1 DR S D		ESP. AUXILIAR DE LABORATORIO		
11 02 000000	AUXILIAR DE LABORATORIO 5578 CACERES	S 16 D1 DR S D		ESP. AUXILIAR DE LABORATORIO		
11 02 000000	SUBALTERNO/A-ESPECIALISTA DE OFICIO 5561 BADAJOZ	S 14 E1 DR S E		ESP. SUBALTERNO/A		
	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO, DIR. GRAL. DE COORDINACION E INSPECCION					
11 04 000000	TEC. SUPERIOR EN ORGANIZACION 4253 MERIDA	S 22 A1 DR S A		ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN ORGANIZACION ADMINISTRATIVA	
11 04 000000	TEC. SUPERIOR EN ORGANIZACION 4370 MERIDA	S 22 A1 DR S A		ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN ORGANIZACION ADMINISTRATIVA	
11 04 000000	TEC. SUPERIOR EN ORGANIZACION 4372 MERIDA	S 22 A1 DR S A		ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN ORGANIZACION ADMINISTRATIVA	
11 04 000000	TEC. SUPERIOR EN ORGANIZACION 4373 MERIDA	S 22 A1 DR S A		ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN ORGANIZACION ADMINISTRATIVA	
	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO, DIR. GRAL. DE TRABAJO					
11 06 010300	J. SEC. DE ASUNTOS GENERALES 5495 BADAJOZ	24 21 IDR S BC		ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA		

## SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL FUNCIONARIO:

HOR:

\* JP: JORNADA PARTIDA.

NI:

\* S: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRISE POR PERSONAL DE NUEVO INGRESO.

C.ESPECIFICO/ SUBCONC.:

\* I: INCOMPATIBILIDAD.  
\* D: ESPECIAL DEDICACION.

\* R: RESPONSABILIDAD.

\* F: ESPECIAL DIFICULTAD TECNICA.

TP:

\* S: PUESTOS SINGULARIZADOS.

\* N: PUESTOS NO SINGULARIZADOS.

PR:

\* C: PUESTOS DE PROVISION POR CONCURSO.

\* L: PUESTOS DE PROVISION POR LIBRE DESIGNACION.

A N E X O I I

CENDIR N. CTRL	DENOMINACION	UBICACION C. TRABAJO	HOR.	ESPECI CARACT	JORNADA	PR	GR	NIV	CAT	ESPECIALIDAD SECTOR DE ACTIVIDAD	REQUISITOS TITULACION OTROS	MERITOS	OBSERVA-
----- CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO, DIR. GRAL. DE LA FUNCION PUBLICA -----													
11 02	5587 TEC. SUPERIOR EN PREVENCION	CACERES C. E. S. S. L.			N	C	1	10	001	SALUD LABORAL SERVICIOS SANITARIOS		EXP. EN MATERIAS DE PREVENCION LABORAL	F
11 02	5589 AUXILIAR DE LABORATORIO	CACERES C. E. S. S. L.			N	C	4	4	040	AGRICULTURA Y/O M. AMBIENTE			F
11 02	5592 ORDENANZA	CACERES C. E. S. S. L.			N	C	5	2	050	SERVICIOS GENERALES	PERMISO DE CONDUCCION B	EXP. EN CENTRALITAS TELEFONICAS	

## SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL LABORAL:

HOR:

\* JP: PUESTOS CON JORNADA PARTIDA.

ESPEC. CARACT.:

\* T: PUESTOS CON TURNOS ROTATIVOS.

\* N: PUESTOS CON TURNICIDAD.

\* R: PELIGROSIDAD.

\* X: TOXICIDAD.

\* P: PENOSIDAD.

\* I: COMPLEMENTO PERSONAL PREVENCION DE INCENDIOS.

JORNADA:

\* N: NORMAL.

PR:

\* C: PUESTOS DE PROVISION POR CONCURSO.

\* L: PUESTOS DE PROVISION POR LIBRE DESIGNACION.

CATEGORIA:

\* S/C: SEGUN CONVENIO.

***ORDEN de 13 de enero de 2000, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.***

Por Decreto 94/1998, de 21 de julio, se determinaron las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, de tal forma que sin perjuicio de la competencia básica que en materia de relaciones de puestos recae sobre el Consejo de Gobierno, corresponde a esta Consejería aprobar las modificaciones puntuales de aquéllas siempre que concurren las condiciones que se indican en el artículo 2.º del mencionado Decreto y no se superen los límites establecidos en su artículo 1.º, apartado 5.

Por tanto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.º del mencionado Decreto corresponde realizar diversas modificaciones que permitan adaptar el perfil de varios puestos de trabajo a las nuevas necesidades.

Por otra parte, mediante Orden de 28 de julio de 1998, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, de 30 de julio, se establecieron las normas aplicables a determinados procedimientos en materia de reingreso al servicio activo y de asignación de puestos de trabajo por reasignación de efectivos. En el apartado 3.º de la citada Orden se fija el procedimiento para la reasignación de efectivos del personal cesado por remoción en puestos de libre designación, de tal forma que dentro del plazo de nueve meses contados a partir del cese en el puesto de libre designación, por el órgano competente se procederá, en el supuesto de que no exista ningún puesto de trabajo disponible al que se pueda adscribir al funcionario, a la creación de un puesto en la misma localidad para el que cumpla los

requisitos. Consecuentemente, mediante esta Orden se procede a la creación de un puesto de trabajo con el fin de adscribir al mismo a un funcionario afecto a expediente de remoción por el sistema de libre designación.

Visto el informe favorable emitido por la Consejería de Economía, Industria y Comercio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1, apartado 4, del Decreto 94/1998, de 21 de julio, así como que se ha seguido el procedimiento señalado en el decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para las relaciones de puestos de trabajo del personal de la Junta de Extremadura y previa negociación en la Mesa de Negociación de los Empleados Públicos, esta Consejería de Presidencia y Trabajo, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

**RESUELVE**

Primero.—Se aprueba la modificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.º.1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, de la relación de puestos de personal funcionario de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, según figura en Anexo I para la creación de puestos de trabajo y en Anexo II para la modificación de puestos de trabajo.

Segundo.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 13 de enero de 2000.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
VICTORINO MAYORAL CORTES

### ANEXO I

CENDIR CODIGO DENOMINACION N. CTRL UBICACION	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONC PR	TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y M. AMBIENTE, DIR. GRAL. DE LA PRODUCCION, INVESTIGACION Y FORMACION AGRARIA 2879 BADAJOZ	25 21 IDR F S AB C		ESP. INGENIERIA AGRONOMA ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE ASUNTOS AGRARIOS	EXP. EN PRODUC. E INVESTIGACION AGRARIA DE LA U.E.	

### ANEXO II

CENDIR CODIGO DENOMINACION N. CTRL UBICACION	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONC PR	TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y M. AMBIENTE, SECRETARIA GENERAL TECNICA 5078 MERIDA	21 31 IDR S BC C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS	EXP. EN ORGANIZACION ADMINISTRATIVA Y OFMÁTICA	
12 01 040503 J. NEG. DE EXPLOTACION 4066 MERIDA	19 31 IDR S CD C		ESP. OPERADOR/A DE INFORMÁTICA EXP. 1 AÑO EN GESTION INFORMÁTICA	EXP. BASES DE DATOS Y HOJAS ELECTRONICAS DE CALCULO	
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y M. AMBIENTE, DIR. GRAL. DE LA PRODUCCION, INVESTIGACION Y FORMACION AGRARIA 2964 MERIDA	25 22 IDR F S AB C		ESP. BIOTECNIA ESP. INGENIERIA AGRONOMA ESP. INGENIERIA DE MONTES ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA FORESTAL EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE PROGRAMAS AGRARIOS	EXP. TRAMITACION AYUDAS. PUBLICACIONES. FRANCES O INGLES	
12 02 050000 J. SERV. DE FORMACION AGRARIA 3257 MERIDA	28 11 IDR F S AB L				
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y M. AMBIENTE, DIR. GRAL. DE POLITICA AGRARIA COMUNITARIA 4407 MERIDA	28 12 IDR F S AB L				
12 04 020700 J. SEC. DE PRIMAS GANADERAS Y APICULTURA 3138 MERIDA	25 21 IDR F S AB C		ESP. INGENIERIA AGRONOMA ESP. VETERINARIA AGRICOLA EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE INCENTIVOS	EXP. AYUDAS AL SECTOR APICOLA	
12 04 050200 J. SEC. DE INSPECCION DE AYUDAS 9395 MERIDA	25 21 IDR F S AB C		ESP. CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES ESP. INGENIERIA AGRONOMA AGRICOLA ESP. VETERINARIA ESP. DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA EXP. 2 AÑOS EN CONTRABILIDAD PUBLICA	EXP. EN INSPECCION Y CONTROL DE AYUDAS	
CENDIR CODIGO DENOMINACION N. CTRL UBICACION	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONC PR	TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y M. AMBIENTE, DIR. GRAL. DE ESTRUCTURAS AGRARIAS 2259 BADAJOZ	26 21 IDR F S A C		ESP. INGENIERIA AGRONOMA EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE ASUNTOS AGRARIOS	EXP. EN DIRECCION DE OBRAS Y PROYECTOS	



## SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL FUNCIONARIO

HOR:

\* JP: JORNADA PARTIDA.

NI:

\* S: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRISE POR PERSONAL DE NUEVO INGRESO.

C.ESPECFICO/ SUBCONC.:

\* I: INCOMPATIBILIDAD.

\* D: ESPECIAL DEDICACION.

\* R: RESPONSABILIDAD.

\* F: ESPECIAL DIFICULTAD TECNICA.

TP:

\* S: PUESTOS SINGULARIZADOS.

\* N: PUESTOS NO SINGULARIZADOS.

PR:

\* C: PUESTOS DE PROVISION POR CONCURSO.

\* L: PUESTOS DE PROVISION POR LIBRE DESIGNACION.

## II. Autoridades y Personal

### 1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

*ORDEN de 19 de enero de 2000, por la que se revoca la asignación temporal de las funciones y competencias del Director General de Administración Local e Interior a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Trabajo.*

Con fecha 10 de septiembre de 1999, se dictó una Orden por la que se asignaban temporalmente a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Trabajo las funciones y competencias propias de la Dirección General de Administración Local e Interior por causa de enfermedad de su titular y hasta tanto desaparecieran dichas circunstancias.

Una vez desaparecidas tales circunstancias, procede la revocación de la asignación temporal y que las funciones y competencias de la

Dirección General de Administración Local e Interior sean ejercidas por su titular.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 2/1984, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DISPONGO

La revocación de la asignación temporal de las funciones y competencias de la Dirección General de Administración Local e Interior a la Secretaría General Técnica, D.<sup>a</sup> Violeta Alejandre Ubeda.

Notifíquese a los interesados esta Orden y publíquese en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida 19 de enero de 2000.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
VICTORINO MAYORAL CORTES

## 2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

*ORDEN de 13 de enero de 2000, por la que se resuelve la convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario, por el procedimiento de libre designación de Jefes/as de Servicio.*

Por Orden de 27 de octubre de 1999, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 128, de 2 de noviembre, se anunció convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de puestos de personal funcionario vacantes de Jefes/as de Servicio de la Junta de Extremadura.

En la referida convocatoria se indicaba que estando vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma varios puestos de trabajo de niveles superiores cuyo sistema de provisión es el de libre designación, y como quiera que todos ellos se hallan dotados presupuestariamente, corresponde llevar a efecto su provisión por el referido sistema.

Visto que en el expediente instruido al efecto queda acreditada la observancia del procedimiento debido y que por parte de los candidatos propuestos para los destinos que se indican se cumplen los requisitos y las especificaciones exigidos en la Orden de convocatoria.

Esta Consejería de Presidencia y Trabajo, en virtud de lo dispuesto en la Base Cuarta de la convocatoria, vistas las correspondientes propuestas de nombramiento, y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 4/1990, de 23 de enero,

#### DISPONE

PRIMERO: Resolver la convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo por el procedimiento de libre designación, anunciada por Orden de 27 de octubre de 1999, adjudicando destino en los puestos que se indican, a los funcionarios relacionados en el Anexo de la presente Orden.

SEGUNDO: Declarar desiertas las vacantes convocadas y no adjudicadas, las cuales no aparecen publicadas en el citado Anexo, por el motivo de no haber aspirantes que reúnan los requisitos o, en su caso, no ser considerados idóneos para el desempeño de los puestos solicitados, de acuerdo con las propuestas motivadas de las Consejerías afectadas. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base cuarta, apartado tercero de la Orden de la Convocatoria.

TERCERO: 1.—Los traslados que se deriven de la presente Orden tendrán la consideración de voluntarios.

2.—EL plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días naturales si no implica cambio de residencia del fun-

cionario o de 10 días naturales si comporta cambio de residencia, que deberá justificarse.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al de la entrada en vigor de la presente Orden.

A estos exclusivos efectos, las retribuciones correspondientes al nuevo puesto se devengarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2000, siempre que la toma de posesión en el adjudicado se produzca dentro de los plazos establecidos anteriormente.

Si la Resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde la publicación de la presente Orden, y será de 3 días naturales, a reserva de que el reingreso comporte cambio de residencia, en cuyo caso será de 10 días.

3.—El Secretario General Técnico de la Consejería donde preste servicios el funcionario podrá, no obstante, acordar la prórroga de su cese por necesidades del servicio hasta veinte días, debiendo comunicarse ésta a la Consejería a la que haya sido destinado y a la Dirección General de la Función Pública.

4.—Asimismo, el Secretario General Técnico de la Consejería donde haya obtenido el destino el funcionario podrá conceder una prórroga de incorporación de hasta veinte días, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas, dando conocimiento de ello a la Dirección General de la Función Pública.

CUARTO: La presente Orden agota la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la presente Orden en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación conforme lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

QUINTO: La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación.

En Mérida, a 13 de enero de 2000.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
VICTORINO MAYORAL CORTES

## ANEXO

## PRESIDENCIA DE LA JUNTA, GABINETE DE LA PRESIDENCIA.

CenDir	Nº. Ctrl	Denominación Puesto	Localidad	Apellidos y Nombre	D.N.I.
02 03	4420	J. SERV. DE ACCIÓN EXTERIOR	MÉRIDA	CORRALES ROMERO, IGNACIO	6.992.515

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO, SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA.

CenDir	Nº. Ctrl	Denominación Puesto	Localidad	Apellidos y Nombre	D.N.I.
10 01	406	J. SERV. DE ADMÓN GENERAL	MERIDA	GARCÍA GARCÍA, MONTSERRAT	8.845.086

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO, DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS.

CenDir	Nº. Ctrl	Denominación Puesto	Localidad	Apellidos y Nombre	D.N.I.
10 04	9192	J. SERV. DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA E INVERSIONES COMUNITARIAS	MERIDA	PARRALEJO RODRIGUEZ, JUAN J.	9.164.094

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO, DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL E INDUSTRIAL.

CenDir	Nº. Ctrl	Denominación Puesto	Localidad	Apellidos y Nombre	D.N.I.
10 05	4186	J. SERV. DE INCENTIVOS Y FINANCIACIÓN EMPRESARIAL	MERIDA	MORENO NUÑEZ, JOSE MANUEL	76.244.862

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO, INTERVENCIÓN GENERAL.

CenDir	Nº. Ctrl	Denominación Puesto	Localidad	Apellidos y Nombre	D.N.I.
10 07	622	INTERVENTOR DELEGADO	MERIDA	CASADO RAMOS, TOMAS	76.232784

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO, INTERVENCIÓN GENERAL.**

CenDir	Nº. Ctrl	Denominación Puesto	Localidad	Apellidos y Nombre	D.N.I.
10 07	623	INTERVENTORA DELEGADA	MERIDA	CORTES PEREZ, ELISA ISABEL	7.003.058

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO, DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO.**

CenDir	Nº. Ctrl	Denominación Puesto	Localidad	Apellidos y Nombre	D.N.I.
10 08	2169	J. SERV. DE INDUSTRIAS AGRARIAS	MERIDA	SERENO MARTINEZ, JOSE	9.155.662

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO, DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.**

CenDir	Nº. Ctrl	Denominación Puesto	Localidad	Apellidos y Nombre	D.N.I.
11 02	62	J. SERV. DE ADMÓN DE PERSONAL	MERIDA	CARDENAS CORRAL, PIO	8.695.906

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL.**

CenDir	Nº. Ctrl	Denominación Puesto	Localidad	Apellidos y Nombre	D.N.I.
11 03	108	J. SERV. DE ADMÓN LOCAL	MERIDA	ESTEBAN ORTEGA, BERNABE	28.448.003

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO, DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN E INSPECCIÓN.**

CenDir	Nº. Ctrl	Denominación Puesto	Localidad	Apellidos y Nombre	D.N.I.
11 04	4319	INSPECTORA DE SERVICIO	MERIDA	LOPEZ POZO, INES	8.781.776

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO, DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO.**

CenDir	Nº. Ctrl	Denominación Puesto	Localidad	Apellidos y Nombre	D.N.I.
11	06	5428	J. SERV. DE REG. SOCIED. COOPERATIVAS MERIDA Y LABORALES	SANTOS DOMIGUEZ, MIGUEL A.	76.110.082

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE, DIRECCIÓN GENERAL DE LA PRODUCCIÓN, INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA.**

CenDir	Nº. Ctrl	Denominación Puesto	Localidad	Apellidos y Nombre	D.N.I.
12	02	4406	J. SERV. DE PRODUCCIÓN AGRARIA	TORIBIO MANCEBO, FERNANDO	6.924.513
12	02	2910	J. SERV. INVEST. Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	DELGADO DE LA ROSA, BLANCA	50.308.203
12	02	2110	J. SERV. DE CONTROL DE LA CALIDAD	MONTERO RUIZ, INMACULADA	7.452.969
12	02	4905	DIRECTOR CENTRO DE FORMACIÓN DON BENITO AGRARIA	CUMPLIDO PEREZ, JOSE	9.172.010

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE, DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE.**

CenDir	Nº. Ctrl	Denominación Puesto	Localidad	Apellidos y Nombre	D.N.I.
12	03	1469	J. SERV. DE CONSERVACIÓN DE MERIDA NATURALALEZA, CAZA Y PESCA	LAZARO SANTOS, ISIDRO	8.797.792
12	03	2412	J. SERV. FORESTAL Y CALIDAD AMBIENTAL	DE MIGUEL GORDILLO, ERNESTO	8.792.402

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE, DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA AGRARIA COMUNITARIA.**

CenDir	Nº. Ctrl	Denominación Puesto	Localidad	Apellidos y Nombre	D.N.I.
12	04	9387	J. SERV. DE AYUDAS Y REGULACIÓN DE MERCADOS	GUZMAN PEREZ, JOSE LUIS	373.549

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA.**

<b>CenDir</b>	<b>Nº. Ctrl</b>	<b>Denominación Puesto</b>	<b>Localidad</b>	<b>Apellidos y Nombre</b>	<b>D.N.I.</b>
13	01	J. SERV. DE ADMÓN GENERAL	MÉRIDA	GONZALEZ DELICADO, VICENTE	9.167.380

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS E INVESTIGACIÓN.**

<b>CenDir</b>	<b>Nº. Ctrl</b>	<b>Denominación Puesto</b>	<b>Localidad</b>	<b>Apellidos y Nombre</b>	<b>D.N.I.</b>
13	03	J. SERV. DE REGIMEN UNIVERSITARIO	MÉRIDA	SOLIS FERNANDEZ, FERNANDO	6.968.938

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, DIRECCIÓN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y REDES.**

<b>CenDir</b>	<b>Nº. Ctrl</b>	<b>Denominación Puesto</b>	<b>Localidad</b>	<b>Apellidos y Nombre</b>	<b>D.N.I.</b>
13	04	J. SERV. DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN	MÉRIDA	GRAGERA RODRIGUEZ, JAIME	8.809.377

**CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL, SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA.**

<b>CenDir</b>	<b>Nº. Ctrl</b>	<b>Denominación Puesto</b>	<b>Localidad</b>	<b>Apellidos y Nombre</b>	<b>D.N.I.</b>
14	01	J. SERV. TERRITORIAL DE BADAJOZ	BADAJOZ	RODRIGUEZ LABRADOR, ENCARNACIÓN	9.162.413
14	01	J. SERV. GEST., ECON., PRESUPUESTARIA E INVERSIONES	MÉRIDA	RUIZ ESTEVEZ, PILAR	6.952.533

**CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL, DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES.**

<b>CenDir</b>	<b>Nº. Ctrl</b>	<b>Denominación Puesto</b>	<b>Localidad</b>	<b>Apellidos y Nombre</b>	<b>D.N.I.</b>
14 02	248	J. SERV. DE ATENCIÓN AL MAYOR	MERIDA	ALEJANDRE BUENO, PLACIDO M.	7.007.857

**CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL, DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES, COOPERACIÓN Y PRESTACIONES.**

<b>CenDir</b>	<b>Nº. Ctrl</b>	<b>Denominación Puesto</b>	<b>Localidad</b>	<b>Apellidos y Nombre</b>	<b>D.N.I.</b>
14 04	994	J. SERV. DE MIGRACIÓN Y PRESTACIONES	MERIDA	LOPEZ BARDÓN, JOSÉ RAMÓN	33.975.231

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO, SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA.**

<b>CenDir</b>	<b>Nº. Ctrl</b>	<b>Denominación Puesto</b>	<b>Localidad</b>	<b>Apellidos y Nombre</b>	<b>D.N.I.</b>
15 01	5652	J. SERV. TERRITORIAL	BADAJOS	CORREA CRUZ, CRISTINA N.	8.843.626

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO, DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS.**

<b>CenDir</b>	<b>Nº. Ctrl</b>	<b>Denominación Puesto</b>	<b>Localidad</b>	<b>Apellidos y Nombre</b>	<b>D.N.I.</b>
15 02	1415	J. SERV. DE CARRETERAS	MERIDA	AREVALO HERNANDEZ, EMILIO M.	6.998.870

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO, DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO.**

<b>CenDir</b>	<b>Nº. Ctrl</b>	<b>Denominación Puesto</b>	<b>Localidad</b>	<b>Apellidos y Nombre</b>	<b>D.N.I.</b>
15 03	5735	J. SERV. DE EMPRESAS TURISTICAS E INSPECCIÓN	MERIDA	CUERVO TORRES, FLORENCIA	9.181.117

**CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES, SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA.**

CenDir	Nº. Ctrl	Denominación Puesto	Localidad	Apellidos y Nombre	D.N.I.
16 01	1638	J. SERV. TERRITORIAL	BADAJOS	PARDO SOTO, RAIMUNDO J	8.810.638

**CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES, DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO, ARQ. Y O TERRITORIO.**

CenDir	Nº. Ctrl	Denominación Puesto	Localidad	Apellidos y Nombre	D.N.I.
16 03	1438	J. SERV. DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	MÉRIDA	PEROMINGO GAMINO, JUAN A.	6.994.673

**CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES, DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES.**

CenDir	Nº. Ctrl	Denominación Puesto	Localidad	Apellidos y Nombre	D.N.I.
16 04	384	J. SERV. DE TRANSPORTES	MÉRIDA	VEGA LOBO, JULIAN	8.750.080

**CONSEJERÍA DE CULTURA, DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL.**

CenDir	Nº. Ctrl	Denominación Puesto	Localidad	Apellidos y Nombre	D.N.I.
17 02	757	J. SERV. PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTIST.	MÉRIDA	ESCRIBANO FERNÁNDEZ, PEDRO	8.796.618
17 02	4444	J. SERV. ARCHIVOS, MUSEOS Y ARTES PLÁSTICAS.	MÉRIDA	CARMONA RENCO, RUFINO	33.990.446
17 02	806	DIRECTOR DE MUSEO	CÁCERES	VALADÉS SIERRA, JUAN M.	50.150.960
17 02	5785	DIRECTOR DE MUSEO	BADAJOS	FRANCO DOMINGUEZ, ANTONIO	8.768.988



**CONSEJERÍA DE CULTURA, DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN CULTURAL.**

CenDir	Nº. Ctrl	Denominación Puesto	Localidad	Apellidos y Nombre	D.N.I.
17 03	9308	DIRECTOR DE BIBLIOTECA	MÉRIDA	SÁNCHEZ MANZANO, AURELIO	9.160.031
17 03	768	DIRECTOR DE BIBLIOTECA	BADAJÓZ	DE LA CARRERA MANCERA, M.CARMEN	8.794.223

**CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO, SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA.**

CenDir	Nº. Ctrl	Denominación Puesto	Localidad	Apellidos y Nombre	D.N.I.
18 01	9495	J. DE SERV. TERRITORIAL	BADAJÓZ	RIVAS ANTÓN, ROSARIO	388.649
18 01	9494	J. DE SERV. TERRITORIAL	CACERES	CEBRIAN ORDIALES, CLARENCIO	6.967.268

**CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO, DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA.**

CenDir	Nº. Ctrl	Denominación Puesto	Localidad	Apellidos y Nombre	D.N.I.
18 02	1014	J. DE SERV. DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD	MÉRIDA	IGLESIAS SANCHEZ, JOSE MARIA	9.154.641

**CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO, DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y COORDINACIÓN SANITARIA.**

CenDir	Nº. Ctrl	Denominación Puesto	Localidad	Apellidos y Nombre	D.N.I.
18 03	6038	DIRECTOR ESCUELA DE SALUD	BADAJÓZ	GIMENO RAMIREZ, JOSE ANTONIO	27.759.167

## CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

*RESOLUCION de 18 de enero de 2000, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se anuncia el sorteo para determinar los Vocales de las Comisiones Dictaminadoras del concurso de traslados de Funcionarios Docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, convocado por Orden de 3 de diciembre de 1999.*

Con el fin de proceder al nombramiento de los Vocales de las Comisiones Dictaminadoras a que se refiere la base decimoquinta de la Orden de 3 de diciembre de 1999 (B.O.E. del 15 de diciembre), por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

Primero.—El próximo día 26 de enero de 2000, a las nueve treinta horas, en la sala de juntas de la Secretaría General de Educación, calle Delgado Valencia, n.º 6, 2.ª Planta de Mérida, se celebrará el sorteo para determinar los Vocales de las Comisiones Dictaminadoras del concurso de traslado de funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores

Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Segundo.—Tal y como determina la Orden de convocatoria, la propuesta de los Vocales a los que se alude en el párrafo anterior deberá recaer en funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades correspondientes, que se encuentren en servicio activo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El procedimiento para la realización del sorteo será el que se describe a continuación:

Se extraerán al azar, en primer lugar, dos letras del abecedario, que determinarán las letras iniciales del primer apellido del primer Vocal titular de cada una de las relaciones por Cuerpos y especialidades que sea preciso establecer. En segundo lugar, se extraerán otras dos letras que determinarán las dos letras iniciales del segundo apellido del mismo Vocal. Si no existiera ningún primer y/o segundo apellido que comience con estas letras, se acudirán al inmediatamente siguiente en orden alfabético. Los restantes Vocales titulares serán los inmediatamente siguientes en orden alfabético, entendiéndose que a las letras «ZZ» les sucede las «AA» y que la «LL» y la «CH» están integradas, respectivamente, en el orden correspondiente, en las letras «L» y «C».

Los Profesores que sucedan a éstos en orden alfabético, siempre de cada una de las relaciones que se establezcan, serán designados como Vocales suplentes en igual número que los titulares y por el mismo procedimiento.

Mérida, 18 de enero de 2000.

El Director General de Personal Docente,  
DIEGO MOSTAZO LOPEZ

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

*RESOLUCION de 10 de diciembre de 1999, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica.*  
Ref.: 06/AT-010177-014747.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iber-

drola, S.A. con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21/1992 de 16 de julio de Industria.

Este Servicio ha resuelto:

AUTORIZAR a IBERDROLA, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA

Origen: 1.ª/ Apoyo n.º 5010 de la L.A.M.T. de Yelbes a C.T. «Santa Amalia N.º 4»; 2.ª/ Apoyo n.º 5011 de la L.A.M.T. a C.T. «Santa Amalia n.º 4»; 3.ª/ Apoyo n.º 5009 de la línea circunvalación n.º 1; 4.ª/ Apoyo 5007 de la línea circunvalación n.º 1.

Final: 1.ª 5011 de L.A.M.T. de Yelbes a C.T. «Santa Amalia n.º 4»; 2.ª C.T. Santa Amalia n.º 4»; 3.ª/ apoyo 2002 de la línea circunvalación n.º 1; 4.ª/ C.T. Santa Amalia n.º 3.

Términos municipales afectados: Santa Amalia.

Tipos de línea: Aérea - subterránea.

Tensión de servicio en Kv.: 13,2.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0.575.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 5.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Calle Juventud, Calle Canseco y Polígono Industrial de Santa Amalia en el T.M. de Santa Amalia.

Presupuesto en pesetas: 3.533.079.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 10.177/14.747.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre, así como lo previsto en el artículo 54.1 de la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 10 de diciembre de 1999.

El Jefe de Servicio de Ord. Industrial, Energía y Minas,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**RESOLUCION de 23 de diciembre de 1999, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica.**

**Ref.: 06/AT-010177-015000.**

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola, S.A. con domicilio en Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21/1992 de 16 de julio de Industria.

Este Servicio ha resuelto:

AUTORIZAR a IBERDROLA, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA

Origen: 1.º/Torre metálica n.º 2133.1.—Proyectada.—2.º/Torre metálica n.º 2132.—Proyectada.

Final: 1.º/Torre metálica n.º 2133.1.—Proyectada.—2.º/Centro de transformación «Instituto».

Términos municipales afectados: Zalamea de La Serena.

Tipos de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio en Kv.: 22.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms.: 0,155.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas:

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Calle Colón.

#### ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.

N.º de transformadores: Número 1.

Relación de Transformación: 22,000/13,200/0,400/ 0,240/0,380/0,220

N.º de transformadores: Número 2.

Relación de Transformación: 22,000/13,2/0,400/0,240/0,380/0,220.

Potencia total en transformadores: 1.260 KVA.

Emplazamiento: Prolongación Calle Colón en el T.M. de Zalamea de La Serena.

Presupuesto en pesetas: 5.634.983.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: AT-10.177/15.000.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre, así como lo previsto en el artículo 54.1 de la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 23 de diciembre de 1999.

El Jefe de Servicio de Ord. Industrial, Energía y Minas,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO.

## CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

*ORDEN conjunta de 19 de enero de 2000, del Consejero de Economía, Industria y Comercio y del Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, por la que se hace pública la apertura de plazo para solicitar la adjudicación de locales comerciales ubicados en las promociones de viviendas construidas para los afectados por la riada de 6 de noviembre de 1997, ocurridas en Badajoz.*

De conformidad con el artículo 10 del Decreto 164/1999, de 28 de septiembre, sobre Normas de Aplicación para la Adjudicación de las Viviendas Promovidas por la Junta de Extremadura para acoger a los afectados por los daños ocasionados por la riada de noviembre de 1997, ocurrida en Badajoz, los locales comerciales ubicados en las promociones objeto de adjudicación mediante la citada norma, serán adjudicados a aquellos afectados que acrediten ser titulares de un local comercial, como arrendatarios o propietarios que en él ejercieren una actividad económica que sirviera de sustento a la familia y estuvieran dados de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

En su virtud, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 2/1984

de 7 de junio del Consejo de Gobierno y de la Administración de esta Comunidad Autónoma, los Consejeros de Economía Industria y Comercio y el Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes

### DISPONEN

#### Art. 1.º

Aquellos afectados por los daños ocasionados por la riada de noviembre de 1997 en Badajoz de acuerdo con el Decreto 164/1999, de 28 de septiembre, podrán solicitar la adjudicación de los locales comerciales ubicados en las promociones de viviendas construidas para los afectados por la riada durante el plazo de un mes desde la publicación de esta Orden.

Dicha solicitud deberá hacerse en el modelo oficial que se publica en el ANEXO de esta disposición.

#### Art 2.º

Los solicitantes deberán adjuntar la documentación siguiente:

- \* Fotocopia compulsada del D.N.I. y N.I.F.
- \* Fotocopia compulsada del título de propiedad del local o del contrato de arrendamiento.
- \* Fotocopia compulsada del último recibo del Impuesto de Actividades Económica del año 97.
- \* Fotocopia compulsada del recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles del año 97.
- \* Fotocopia compulsada de la Licencia municipal de apertura.
- \* Acreditación de encontrarse de alta en Seguridad Social en el momento de la riada mediante certificación expedida por el órgano competente.

No obstante, el equipo de recuperación de barrios afectados por la Riada adjuntarán al expediente cuanta documentación se encuentre en sus archivos que pueda afectar a la adjudicación de los locales.

### DISPOSICION FINAL

La presente orden entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 19 de enero de 2000.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,  
MANUEL AMIGO MATEOS

El Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transporte,  
JAVIER COROMINAS RIVERA

D. \_\_\_\_\_  
Con. N.I.F. nº \_\_\_\_\_  
y domicilio en C/ \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_

### EXPONE

Que es propietario/arrendatario del local comercial sito en  
C/ \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_  
y que ocupa una superficie construida de \_\_\_\_\_ m<sup>2</sup>

Que está incluido en la zona de afección por la riada ocurrida en Badajoz el 6 de noviembre de 1997 y que viene relacionada en el anexo del Decreto 164/1999

Que deseo acogerme al art. 10 del Decreto 164/1999, de 28 de septiembre, sobre normas de aplicación para la adjudicación de las viviendas promovidas por la Junta de Extremadura para acoger a los afectados por los daños ocasionados por la riada de noviembre de 1997 ocurrida en Badajoz y en su virtud,

### SOLICITA

Uno de los locales comerciales ubicados, preferentemente en la promoción de \_\_\_\_\_ y en su defecto de los situado en \_\_\_\_\_ en régimen de \_\_\_\_\_ (propiedad/arrendamiento) dado que soy \_\_\_\_\_ (propietario/arrendatario) del local antes descrito y que cumplo con los requisitos exigidos por el citado decreto.

Se adjunta:

- Fotocopia compulsada del D.N.I. y N.I.F.
- Fotocopia compulsada del título de propiedad del local o del contrato de arrendamiento
- Fotocopia compulsada del último recibo del Impuesto de Actividades Económica del año 97.
- Fotocopia compulsada del recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles del año 97.
- Fotocopia compulsada de la Licencia municipal de apertura
- Acreditación de encontrarse de alta en Seguridad Social en el momento de la riada, mediante certificación expedida por el órgano competente.

Badajoz, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2000

Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

#### *EDICTO de 11 de enero de 2000, sobre provisión temporal de las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.2 A del Real Decreto 429/1988 de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales y previa autorización concedida por el Ministerio de Justicia, se saca a concurso para cubrir en régimen de provisión temporal las secretarías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Don Benito Número 2 (Badajoz).

Dicho concurso se ajustará a las siguientes normas:

1.—REQUISITOS.—Ser español, mayor de edad, Licenciado en Derecho, carecer de antecedentes penales y no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades e incapacidades especificadas en la Ley Orgánica del Poder Judicial y en dicho Reglamento.

2.—TIEMPO.—Los nombramientos se harán por un año, prorrogable por otro más por decisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior.

Las causas de cese son las determinadas en el artículo 40.

3.—PREFERENCIAS.—Son las establecidas en el artículo 38-2 b del propio Reglamento y que se enumeran a continuación:

- 1.—Los que tengan título de Doctor en Derecho.
- 2.—Los que hayan ejercido cargo de Secretario Sustituto o provisión temporal.
- 3.—Los que hubieren superado oposiciones a otros Cuerpos Jurídicos del Estado en que se exija para su ingreso título de Licenciado en Derecho.
- 4.—Los que acrediten docencia universitaria.
- 5.—Los que tengan mejor expediente académico.

Los seleccionados podrán ser convocados a una entrevista con los miembros de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior.

4.—DOTACION ECONOMICA.—Los nombrados tendrán derecho a per-

cibir el sueldo inicial correspondiente a los Secretarios de tercera categoría grado de ingreso.

5.—INSTANCIAS.—Las solicitudes serán dirigidas al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura —Palacio de Justicia—, Plaza de la Audiencia s/n, Cáceres, dentro de los diez días naturales siguientes a la última publicación del presente edicto y podrán presentarse en la Secretaría de Gobierno del propio Tribunal, o en la forma determinada por la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

6.—DOCUMENTACION.—Las instancias, confeccionadas por los interesados, sin sujeción a modelo alguno, deberán presentarse o remitirse con los correspondientes documentos, todo ello por duplicado.

LAS DOCUMENTACION ES LA SIGUIENTE:

- 1.—Fotocopia compulsada del D.N.I.
- 2.—Certificación negativa de antecedentes penales.
- 3.—Fotocopia compulsada del Título de Licenciado en Derecho o certificación acreditativa de tener abonados los derechos correspondientes.
- 4.—Certificación de estudios expedidos por la correspondiente facultad.
- 5.—Curriculum Vitae.
- 6.—Declaración o promesa de no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.
- 7.—Los documentos que en su caso acrediten las preferencias del apartado tres.

Toda la documentación ha de acompañarse por duplicado.

7.—RESOLUCION.—Los nombramientos se publicarán en los mismos lugares que la convocatoria y los nombrados deberán tomar posesión dentro del plazo de ocho días desde que fuere publicado tal nombramiento o, en su defecto, desde su notificación prestando previamente, el oportuno Juramento o promesa.

Dado en Cáceres, 11 de enero de 2000.

El Presidente,  
ANGEL JUANES PECES

## V. Anuncios

### CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

#### *ANUNCIO de 10 de enero de 2000, sobre Resolución por la que se deja sin efecto la Resolución de concesión a fondo perdido a Aislamientos y Cubiertas Moncaft, S.A.*

Habiéndose intentado, sin resultado el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente I.A.: 97-063-1 «Aislamientos y Cubiertas Moncaft, S.A.», sobre concesión de la subvención a fondo perdido, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 1 de septiembre de 1999, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«RESUELVO: Declarar la pérdida del derecho de la empresa "Aislamientos y Cubiertas Moncaft, S.A.", a la percepción de la subvención concedida mediante Orden de 20 de octubre de 1997, debido al incumplimiento de las condiciones establecidas en la Resolución de 22 de octubre de 1997.—La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, o impugnada directamente a través de recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (en la redacción efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.—El Director General de Promoción Empresarial e Industrial.—JAIME RUIZ PEÑA».

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Paseo de Roma, s/n, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, 10 de octubre de 2000.—El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSE MANUEL MORENO NUÑEZ.

#### *ANUNCIO de 11 de enero de 2000, sobre devolución de subvención de contratación indefinida correspondiente a la empresa «Corporación y Seguimientos Empresariales, S.L.».*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-39/94 sobre Concesión de Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de Resolución de fecha 19 de noviembre de 1999, del siguiente tenor literal:

«RESUELVO: Declarar a la empresa interesada "Corporación y Seguimientos Empresariales, S.L.", decaída en el derecho a la percepción de la subvención y obligada a reintegrar las cantidades percibidas en tal concepto, cuyo importe asciende a 574.000 ptas., quedando sin efecto la Resolución de concesión de fecha 26 de mayo de 1995.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Mérida, a 19 de noviembre de 1999. El Director General de Promoción Empresarial e Industrial. (P.D.- D.O.E. n.º 75, de 28 de junio de 1997). Jaime Ruiz Peña».

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Promoción Industrial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Paseo de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 11 de enero de 2000.—El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, LUIS ZAMORANO MARTINEZ.

***ANUNCIO de 11 de enero de 2000, sobre devolución de subvención de contratación indefinida correspondiente a la empresa «Hiperfauna Badajoz, S.L.».***

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-1368 sobre Concesión de Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de Resolución de fecha 4 de enero de 2.000, del siguiente tenor literal:

«RESUELVO: Declarar a la empresa "Hiperfauna Badajoz, S.L.", decaída en su derecho a percibir la tercera anualidad de la subvención y obligada a reintegrar las cantidades percibidas por las dos primeras anualidades de vigencia del contrato, cuyo importe asciende a 1.434.000 ptas., quedando sin efecto la Resolución de concesión de fecha 5 de febrero de 1996.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Mérida, a 4 de enero de 2000. El Director General de Promoción Empresarial e Industrial. (P.D.- D.O.E. n.º 75, de 28 de junio de 1997). Jaime Ruiz Peña».

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Promoción Industrial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Paseo de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 11 de enero de 2000.—El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, LUIS ZAMORANO MARTINEZ.

***ANUNCIO de 11 de enero de 2000, sobre devolución de subvención de contratación indefinida correspondiente a la empresa «Quintela Buendía, Juan Enrique».***

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite al

interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-1622 sobre Concesión de Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de Resolución de fecha 29 de marzo de 1999, del siguiente tenor literal:

«RESUELVO: Declarar a la empresa interesada "Quintela Buendía, Juan Enrique", decaída en su derecho a percibir la tercera anualidad y obligada a reintegrar las cantidades percibidas por las dos primeras anualidades de vigencia del contrato, cuyo importe asciende a 1.434.000 ptas., quedando sin efecto la Resolución de concesión de fecha 26 de julio de 1996.

Contra la presente Resolución podrán interponer recurso ordinario ante el Consejero de Economía, Industria y Hacienda en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de su notificación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Mérida, a 27 de noviembre de 1998. El Director General de Promoción Industrial. (P.D.- D.O.E. n.º 75, de 28 de junio de 1997). Diego Baena González».

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Promoción Industrial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Paseo de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 11 de enero de 2000.—El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, LUIS ZAMORANO MARTINEZ.

***ANUNCIO de 11 de enero de 2000, sobre devolución de subvención de contratación indefinida correspondiente a la empresa «Murillo Díaz, M.<sup>a</sup> del Pilar».***

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-1886 sobre Concesión de Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de Resolución de fecha 4 de enero de 2000, del siguiente tenor literal:

«RESUELVO: Declarar a la empresa "Murillo Díaz, M.<sup>a</sup> del Pilar", decaída en su derecho a la subvención concedida y obligada a rein-



tegrar las cantidades percibidas, cuyo importe asciende a 682.000 ptas., quedando sin efecto la Resolución de concesión de fecha 3 de febrero de 1997.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Mérida, a 4 de enero de 2000. El Director General de Promoción Empresarial e Industrial. (P.D.- D.O.E. n.º 75, de 28 de junio de 1997). Jaime Ruiz Peña».

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Promoción Industrial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Paseo de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 11 de enero de 2000.—El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, LUIS ZAMORANO MARTINEZ.

---

***ANUNCIO de 11 de enero de 2.000, sobre devolución de subvención de contratación indefinida correspondiente a la empresa «Ovejero García, Máximo».***

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-1972 sobre Concesión de Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de Resolución de fecha 4 de enero de 2000, del siguiente tenor literal:

«RESUELVO: Declarar a la empresa "Ovejero García, Máximo", decaída en su derecho a percibir la tercera anualidad de la subvención y obligada a reintegrar las cantidades percibidas por las dos primeras anualidades de vigencia del contrato, cuyo importe asciende a 1.485.000 ptas., quedando sin efecto la Resolución de concesión de fecha 9 de diciembre de 1996.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa,

pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Mérida, a 4 de enero de 2000. El Director General de Promoción Empresarial e Industrial. (P.D.- D.O.E. n.º 75, de 28 de junio de 1997). Jaime Ruiz Peña».

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Promoción Industrial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Paseo de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 11 de enero de 2000.—El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, LUIS ZAMORANO MARTINEZ.

---

***ANUNCIO de 11 de enero de 2000, sobre devolución de subvención de contratación indefinida correspondiente a la empresa «López Montero, Manuel».***

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-2043 sobre Concesión de Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de Resolución de fecha 4 de enero de 2000, del siguiente tenor literal:

«RESUELVO: Declarar a la empresa "López Montero, Manuel", decaída en su derecho a la subvención concedida y obligada a reintegrar las cantidades percibidas, cuyo importe asciende a 682.000 ptas., quedando sin efecto la Resolución de concesión de fecha 14 de mayo de 1997.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su no-

tificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Mérida, a 4 de enero de 2000. El Director General de Promoción Empresarial e Industrial. (P.D.- D.O.E. n.º 75, de 28 de junio de 1997). Jaime Ruiz Peña».

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Promoción Industrial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Paseo de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 11 de enero de 2000.—El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, LUIS ZAMORANO MARTINEZ.

***ANUNCIO de 11 de enero de 2000, sobre devolución de subvención de contratación indefinida correspondiente a la empresa «Masa Godoy, Bartolomé».***

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-2692 sobre Concesión de Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de Resolución de fecha 4 de enero de 2000, del siguiente tenor literal:

«RESUELVO: Declarar a la empresa "Masa Godoy, Bartolomé", decaída en su derecho a percibir la tercera anualidad de la subvención y obligada a reintegrar las cantidades percibidas por las dos primeras anualidades de vigencia del contrato, cuyo importe asciende a 1.820.000 ptas., quedando sin efecto la Resolución de concesión de fecha 3 de noviembre de 1997.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Mérida, a 4 de enero de

2000. El Director General de Promoción Empresarial e Industrial. (P.D.- D.O.E. n.º 75, de 28 de junio de 1997). Jaime Ruiz Peña».

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Promoción Industrial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Paseo de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 11 de enero de 2000.—El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, LUIS ZAMORANO MARTINEZ.

***ANUNCIO de 11 de enero de 2000, sobre devolución de subvención de contratación indefinida correspondiente a la empresa «Full Office Services, S.L.».***

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-2959 sobre Concesión de Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de Resolución de fecha 4 de enero de 2000, del siguiente tenor literal:

«RESUELVO: Declarar a la empresa "Full Office Services, S.L.", decaída en su derecho a percibir la tercera anualidad de la subvención concedida y obligada a reintegrar las cantidades percibidas por las dos primeras anualidades de vigencia del contrato, cuyo importe asciende a 1.485.000 ptas., quedando sin efecto la Resolución de concesión de fecha 15 de mayo de 1997.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Mérida, a 4 de enero de 2000. El Director General de Promoción Empresarial e Industrial. (P.D.- D.O.E. n.º 75, de 28 de junio de 1997). Jaime Ruiz Peña».

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Promoción Industrial de la Dirección General de Pro-

moción Empresarial e Industrial, sito en Paseo de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 11 de enero de 2000.—El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, LUIS ZAMORANO MARTINEZ.

---

**ANUNCIO de 12 de enero de 2000, sobre desalojo de objetos contenidos en local comercial.**

Se pone en conocimiento de todas aquellas personas que pudieran tener algún derecho sobre alguno de los objetos muebles que se encuentran en el local derecho de la planta baja del edificio sito en Plasencia, calle Pablo Iglesias n.º 2, que tienen un plazo de diez días para manifestarlo ante el Servicio de Patrimonio de la Junta de Extremadura, sito en Mérida, Paseo de Roma s/n, Tfno. 924 386144. Transcurrido este plazo dicho Servicio ordenará la retirada de tales objetos como basura.

Mérida, 12 de enero de 2000.—El Director General de Patrimonio y Política Financiera, JUAN LUIS CABEZAS GARCIA

**CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES**

**ANUNCIO de 18 de junio de 1999, sobre reforma y ampliación de secadero para vivienda. Situación: Finca «Las Cañadas». Promotor: Teófanos López Álvarez, en Cuacos de Yuste.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del Art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del Art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Reforma y ampliación de secadero para vivienda. Situación: Finca «Las Cañadas». Promotor: Teófanos López Álvarez. Cuacos de Yuste.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, Servicio Territorial de Cáceres, Calle Gómez Becerra, 21, en Cáceres.

Cáceres, 18 de junio de 1999.—El Presidente de la Comisión, (Orden de 10-5-99), LUIS ARJONA SOLIS

---

**ANUNCIO de 21 de octubre de 1999, sobre legalización de vivienda unifamiliar y local. Situación: Paraje «Puente de la Huerta». Promotor: Matilde Rodríguez Gil, en Gata.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del Art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del Art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Legalización de vivienda unifamiliar y local. Situación: Paraje «Puente de la Huerta». Promotor: Matilde Rodríguez Gil. Gata.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, Servicio Territorial de Cáceres, Calle Gómez Becerra, 21, en Cáceres.

Cáceres, 21 de octubre de 1999.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PE-REDA SOTO

---

**ANUNCIO de 24 de noviembre de 1999, sobre notificación de la Propuesta de Resolución del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. Gregorio Metidieri Mora, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de Protección Oficial.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Propuesta de Resolución correspondiente al expediente de desahucio administrativo n.º 59/98 que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 24 de noviembre de 1999.—La Instructora, AMALIA LAVADO CRUZ.

## ANEXO

ILMO. SR.:

VISTO el expediente de desahucio administrativo núm 59/98, incoado contra GREGORIO METIDIERI MORA, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de Protección Oficial, y

## HECHOS

1.º—HECHOS PROBADOS: Se ha comprobado que la vivienda sita en Talarrubias calle Calderón de la Barca, n.º 30 no es de Promoción Pública perteneciente a la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes y por tanto D. GREGORIO METIDIERI MORA, no es adjudicatario.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º—Que en virtud de lo dispuesto en los Reales Decretos 2504/1983 de 28 de julio y 949/1984 de 28 de marzo y Decreto 77/1986 de 16 de diciembre sobre traspaso de funciones a la Junta de Extremadura en materia de vivienda y estructura orgánica de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, es competente esta Dirección General para la Resolución del expediente.

2.º—Que en la tramitación de este expediente se han cumplido cuantos plazos y requisitos señala el Decreto 91/1994 de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionados seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como la Orden de 19 de enero de 1978, que establece el procedimiento de urgencia para estos expedientes, en relación con los artículos 50 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 138 y siguiente del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.

## VISTO

Los preceptos legales citados, la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas concordantes y complementarias de general aplicación, el Instructor que suscribe eleva a V.I. la siguiente,

## PROPUESTA

Archivar el expediente incoado contra D. Gegerio Metidieri Mora, por no ser la vivienda sita en Talarrubias calle Calderón de la Barca, n.º 30 de Promoción Pública, perteneciente a la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.

No obstante V.I. resolverá.

Badajoz, a 14 de septiembre de 1999.—La Instructora, AMALIA LAVADO CRUZ.

*ANUNCIO de 1 de diciembre de 1999, sobre notificación de la Incoación y Pliego de Cargos del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. Manuel Cuenda Martín, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de Protección Oficial.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Incoación y Pliego de Cargos correspondiente al expediente de desahucio administrativo n.º 63/99, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 1 de diciembre de 1999.—La Instructora, AMALIA LAVADO CRUZ.

## ANEXO

EXPTE.: 63/99.

## PROVIDENCIA DE INCOACION

Vistas las actuaciones de información reservada, practicadas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, relativas a la vivienda sita en Azuaga, calle La Jara, 3, del grupo de Viviendas Sociales, al deducirse de las mismas posibles infracciones al régimen legal que regula dichas viviendas, y considerando que en virtud de lo dispuesto en el artículo 30 del Texto Refundido de la Legislación de viviendas de Protección Oficial y en el 138 de su Reglamento, se podrá acordar el desahucio y, en su caso, el lanzamiento de los arrendatarios de las viviendas cuando concurren cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas, tras la tramitación del expediente administrativo correspondiente.

Esta Dirección General, en uso de las facultades conferidas en el Decreto 77/1986 de 16 de diciembre y Real Decreto 949/1984 de 28 de marzo, acuerda la Incoación de Expediente de Desahucio Administrativo por no ocupar la vivienda de forma habitual y permanente, contra D. MANUEL CUENDA MARTIN, designándose respectivamente Instructor y Secretario del mismo a D.ª Amalia Lavado Cruz y D.ª M.ª Lourdes Leo Bas, pudiendo ser ambas recusadas por alguna de las causas previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Expediente de Desahucio que se inicia con la presente Providencia, impedirá que se acepte toda oferta de compra de la vi-

vienda que realice la Comunidad Autónoma de Extremadura, hasta tanto no se resuelva dicho expediente.

El Director General de Vivienda, (P.O. de 1 de septiembre de 1999, D.O.E. n.º 107 de 11 de septiembre de 1999), RAFAEL PACHECO RUBIO.

***ANUNCIO de 1 de diciembre de 1999, sobre notificación de la Incoación y Pliego de Cargos del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. Joaquín Jiménez Valle, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de Protección Oficial.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Incoación y el Pliego de Cargos correspondiente al expediente de desahucio administrativo n.º 12/99, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 1 de diciembre de 1999.—La Instructora, AMALIA LAVADO CRUZ.

ANEXO

EXPTE.: 12/99.

PROVIDENCIA DE INCOACION

Vistas las actuaciones de información reservada, practicadas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, relativas a la vivienda sita en Badajoz, calle Encina, 30, del grupo de Viviendas Sociales, al deducirse de las mismas posibles infracciones al régimen legal que regula dichas viviendas, y considerando que en virtud de lo dispuesto en el artículo 30 del Texto Refundido de la Legislación de viviendas de Protección Oficial y en el 138 de su Reglamento, se podrá acordar el desahucio y, en su caso, el lanzamiento de los arrendatarios de las viviendas cuando concurran cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas, tras la tramitación del expediente administrativo correspondiente.

Esta Dirección General, en uso de las facultades conferidas en el Decreto 77/1986 de 16 de diciembre y Real Decreto 949/1984 de 28 de marzo, acuerda la Incoación de Expediente de Desahucio Administrativo por no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente, contra D. JOAQUIN JIMENEZ VALLE, designándose res-

pectivamente Instructor y Secretario del mismo a D.ª Amalia Lavado Cruz y D.ª M.ª Lourdes Leo Bas, pudiendo ser ambas recusadas por alguna de las causas previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Expediente de Desahucio que se inicia con la presente Providencia, impedirá que se acepte toda oferta de compra de la vivienda que realice la Comunidad Autónoma de Extremadura, hasta tanto no se resuelva dicho expediente.

El Director General de Arquitectura y Vivienda, MATIAS MARTINEZ PEREDA-SOTO.

ANEXO

EXPTE.:12/99.

PLIEGO DE CARGOS

Que como consecuencia de la instrucción de expediente de desahucio administrativo, se formula a D. JOAQUIN JIMENEZ VALLE, conforme a lo regulado por el artículo 142 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio 1968, bajo apercibimiento de que, de no contestarlo en el plazo de CINCO DIAS HABILES, a partir del siguiente al de su notificación, se dará por evacuado el trámite, siguiendo su curso el expediente.

CARGO

Que siendo arrendatario del inmueble acogido a la legislación de Viviendas de Promoción Pública por la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sito en Badajoz, calle Encina, 30, del Grupo de Viviendas Sociales, no destina la vivienda a domicilio habitual y permanente, constituyendo este hecho una causa especial de desahucio administrativo tipificada con el n.º 6 del artículo 30 del Decreto 2960/1976 de 10 de noviembre que aprueba el texto refundido de Legislación de Viviendas de Protección Oficial y el art. 138 del Decreto 2114/1968 de 24 de julio, que aprueba el Reglamento de V.P.O.

La Instructora, AMALIA LAVADO CRUZ.

***ANUNCIO de 1 de diciembre de 1999, sobre notificación de la Incoación y Pliego de Cargos del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. Antonio Leira Lobato por infracción del régimen legal que regula las viviendas de Protección Oficial.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Incoación y Pliego de Cargos correspon-

diente al expediente de desahucio administrativo n.º 60/99, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 1 de diciembre de 1999.—La Instructora, AMALIA LAVADO CRUZ.

#### A N E X O

Expte.: 60/99.

#### PROVIDENCIA DE INCOACION

Vistas las actuaciones de información reservada, practicadas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, relativas a la vivienda sita en Villafranca de los Barros, calle Grupo M.ª Angeles Bujanda bl. 5, del grupo de Viviendas Sociales, al deducirse de las mismas posibles infracciones al régimen legal que regula dichas viviendas, y considerando que en virtud de lo dispuesto en el artículo 30 del Texto Refundido de la Legislación de viviendas de Protección Oficial y en el 138 de su Reglamento, se podrá acordar el desahucio y, en su caso, el lanzamiento de los arrendatarios de las viviendas cuando concurren cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas, tras la tramitación del expediente administrativo correspondiente.

Esta Dirección General, en uso de las facultades conferidas en el Decreto 77/1986 de 16 de diciembre y Real Decreto 949/1984 de 28 de marzo, acuerda la Incoación de Expediente de Desahucio Administrativo por no ocupar la vivienda de forma habitual y permanente, contra D. Antonio Leira Lobato, designándose respectivamente Instructor y Secretario del mismo a D.ª Amalia Lavado Cruz y D.ª M.ª Lourdes Leo Bas, pudiendo ser ambas recusadas por alguna de las causas previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Expediente de Desahucio que se inicia con la presente Providencia, impedirá que se acepte toda oferta de compra de la vivienda que realice la Comunidad Autónoma de Extremadura, hasta tanto no se resuelva dicho expediente.

El Director General de Arquitectura y Vivienda, MATIAS MARTINEZ PEREDA-SOTO.

#### A N E X O

Expte.: 60/99.

#### PLIEGO DE CARGOS

Que como consecuencia de la instrucción de expediente de desahu-

cio administrativo, se formula a D. Antonio Leira Lobato, conforme a lo regulado por el artículo 142 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio 1968, bajo apercibimiento de que, de no contestarlo en el plazo de cinco días hábiles, a partir del siguiente al de su notificación, se dará por evacuado el trámite, siguiendo su curso el expediente.

#### CARGO

Que siendo arrendatario del inmueble acogido a la legislación de Viviendas de Construcción Pública por la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sito en Villafranca de los Barros, calle Grupo M.ª Angeles Bujanda, bl. 5, del Grupo de Viviendas Sociales, no destina la vivienda a domicilio habitual y permanente, constituyendo este hecho una causa especial de desahucio administrativo tipificada con el n.º 6 del artículo 30 del Decreto 2960/1976 de 10 de noviembre que aprueba el texto refundido de Legislación de Viviendas de Protección Oficial y el art. 138 del Decreto 2114/1968 de 24 de julio, que aprueba el Reglamento de V.P.O.

LA INSTRUCTORA. Amalia Lavado Cruz.

*ANUNCIO de 9 de diciembre de 1999, sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. Rafael Caraballo Blanco, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de Protección Oficial.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Propuesta de Resolución correspondiente al expediente de desahucio administrativo n.º 38/99, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 9 de diciembre de 1999.—La Instructora, AMALIA LAVADO CRUZ.

#### A N E X O

Ilmo. Sr.:

VISTO el expediente de desahucio administrativo núm., 38/99 incoado contra D. Rafael Caraballo Blanco, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de Protección Oficial, y

## HECHOS

1.º—Que según consta en el expediente instruido con fecha 14 de junio de 1999, la vivienda sita en Villanueva de la Serena, en la calle del Grupo de Viviendas Sociales, fue adjudicada por la Consejería de Obras Públicas y Transportes en régimen de arrendamiento con la obligatoriedad de constituir en ella su domicilio habitual y permanente.

2.º—HECHOS PROBADOS: Se ha comprobado que el expedientado D. Rafael Caraballo Blanco, no ocupa la vivienda de forma habitual y permanente.

3.º—Que con fecha 19 de agosto de 1999, se notificó al expedientado el correspondiente Pliego de Cargos por los hechos declarados probados en el anterior Resultando, concediéndole un plazo de cinco días hábiles para que formulara las alegaciones y propusiera las pruebas que estimara procedentes.

4.º—Que transcurrido el plazo concedido al efecto el expedientado presenta las alegaciones pertinentes.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º—Que en virtud de lo dispuesto en los Reales Decretos 2504/1983 de 28 de julio y 949/1984 de 28 de marzo y Decreto 77/1986 de 16 de diciembre sobre traspaso de funciones a la Junta de Extremadura en materia de vivienda y estructura orgánica de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, es competente esta Dirección General para la Resolución del expediente.

2.º—Que en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 31/1978 de 31 de octubre sobre política de viviendas de Protección Oficial, Real Decreto 3148/1978 de 10 de noviembre, Decreto 2969/1976 de 12 de noviembre que aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, el vigente Reglamento de 24 de julio de 1968 y disposiciones legales concordantes y complementarias, a la vivienda objeto de este expediente le es aplicable al régimen legal de uso, conservación y sancionador en dichas normas regulado.

3.º—Que en los hechos declarados probados en el segundo Resultando de esta Propuesta de Resolución constituyen la causa especial de desahucio administrativo tipificada con el núm 6 del artículo 30 del Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial aprobado por Decreto 2960/1976 y en el 138 del Decreto 2114/1968 de 24 de julio que aprueba el Reglamento de V.P.O.

4.º—Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 del repetido Texto Refundido de la Legislación de viviendas de Protección Oficial y 141 del Reglamento de 24 de julio de 1968, y Reales Decretos 2504/1983 de 28 de julio y 949/1984 de 29 de

marzo, Decreto 77/1986 de 16 de diciembre de la Dirección General de la Vivienda, previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, podrá acordar el desahucio y, en su caso, el lanzamiento de los arrendatarios o beneficiarios de las viviendas, locales de negocio o servicios complementarios de su propiedad cuando concurra cualquiera de las causas tipificadas en el artículo 30 de la Ley y 138 de su Reglamento.

5.º—Que en la tramitación de este expediente se han cumplido cuantos plazos y requisitos señala el Decreto 91/1994 de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como la Orden de 19 de enero de 1978, que establece el procedimiento de urgencia para estos expedientes, en relación con los artículos 50 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 138 y siguiente del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.

## VISTO

Los preceptos legales citados, la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas concordantes y complementarias de general aplicación, el Instructor que suscribe eleva a V.I. la siguiente,

## PROPUESTA

Resolver el contrato otorgado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes y D. Rafael Caraballo Blanco, respecto de la vivienda sita en Villanueva de la Serena, calle Maestro Corrales, 38, del grupo de viviendas sociales, requiriendo al expedientado para que desaloje en el plazo de un mes, a contar desde la notificación de la resolución con apercibimiento de proceder en caso contrario, al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres se encontrasen en la vivienda.

No obstante V.I. resolverá.

Badajoz a 26 de octubre de 1999.—La Instructora, AMALIA LAVADO CRUZ.

---

***ANUNCIO de 10 de diciembre de 1999, sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D.<sup>a</sup> María Belmonte, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de Protección Oficial.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de propuesta de resolución correspondiente al

expediente de desahucio administrativo n.º C-83/98, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común. (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Cáceres, 10 de diciembre de 1999.—El Instructor. P.A., EUSEBIO DONAIRE IGLESIAS.

### A N E X O

#### PROPUESTA DE RESOLUCION

Expt. C-83/98.

El Instructor del Expediente de desahucio incoado por el Ilmo. Sr. Director de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Transportes a D.ª María Belmonte por presunta infracción del D. 2114/1968 de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, formula la siguiente propuesta de resolución:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

I. Por Resolución del Director General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 3 de febrero de 1999 se acuerda la incoación del expediente de Desahucio a D.ª María Belmonte por presunta infracción del D. 2114/1968 de 24 de julio y se nombra Instructor y Secretario del procedimiento.

II. Con fecha 12 de febrero de 1999 se formula Pliego de Cargos contra D.ª María Belmonte concediéndole un plazo de 10 días para su contestación y siendo notificado el mismo en la vivienda de referencia del expediente.

III. Resulta probado en base a las actuaciones practicadas y a los documentos que obran en el expediente que D.ª María Belmonte, no ocupa la vivienda como domicilio habitual y permanente.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHOS

I. El órgano competente para resolver el expediente de desahucio es el Ilmo. Sr. Director General de Arquitectura y Vivienda, en virtud de las competencias que le atribuye el D. 79/1995 de 31 de julio sobre la Estructura Orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

II. El hecho de no ocupar la vivienda como domicilio habitual y permanente, constituye una infracción del D. 2114/1968 de 24 de julio, siendo causa de desahucio conforme se establece en el apartado 6.º del art. 138 del mencionado texto legal.

#### VISTOS

Todos los preceptos legales reseñados y demás de general aplicación.

#### SE PROPONE

Rescindir el contrato de arrendamiento suscrito con D.ª María Belmonte y decretar el desahucio de la vivienda sita en Avda. Gabriel y Galán, 7 bajo de la localidad de Plasencia, por no destinarla a domicilio habitual y permanente, ordenando el desalojo de la misma, debiéndose proceder si no lo hiciese voluntariamente al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres ocupasen la vivienda.

En virtud de lo dispuesto en el art. 142 del D. 2114/1968 de 24 de julio así como el art. 84 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, esta Propuesta de Resolución se notificará a los interesados concediéndoles un plazo de 15 días para que puedan alegar cuanto consideren conveniente a su defensa, transcurrido el cual se elevarán las actuaciones a la Dirección General de Vivienda para que resuelva lo procedente.

Cáceres, 7 de junio de 1999.—El Instructor, RAUL GALA MURILLO.

#### *ANUNCIO de 10 de diciembre de 1999, sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. Francisco Gordo Sánchez, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de Protección Oficial.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de PROPUESTA DE RESOLUCION correspondiente al expediente de desahucio administrativo n.º C-61/97, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común. (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Cáceres, 10 de diciembre de 1999.—El Instructor, P.A., EUSEBIO DONAIRE IGLESIAS.

#### ANEXO

#### PROPUESTA DE RESOLUCION

Expt. C-61/97.

El Instructor del Expediente de desahucio incoado por el Ilmo. Sr.



Director de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Transportes a D. FRANCISCO GORDO SANCHEZ por presunta infracción del D. 2114/1968 de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCION:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

I. Por Resolución del Director General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 28 de enero de 1998 se acuerda la incoación del expediente de Desahucio a D. FRANCISCO GORDO SANCHEZ por presunta infracción del D. 2114/1968 de 24 de julio y se nombra Instructor y Secretario del procedimiento.

II. Con fecha 11 de febrero de 1998 se formula Pliego de Cargos contra D. FRANCISCO GORDO SANCHEZ concediéndole un plazo de 10 días para su contestación y siendo notificado el mismo en la vivienda de referencia del expediente.

III. Resulta probado en base a las actuaciones practicadas y a los documentos que obran en el expediente que D. FRANCISCO GORDO SANCHEZ, no ocupa la vivienda como domicilio habitual y permanente.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHOS

I. El órgano competente para resolver el expediente de desahucio es el Ilmo. Sr. Director General de Arquitectura y Vivienda, en virtud de las competencias que le atribuye el D. 79/1995 de 31 de julio sobre la Estructura Orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

II. El hecho de no ocupar la vivienda como domicilio habitual y permanente, constituye una infracción del D. 2114/1968 de 24 de julio, siendo causa de desahucio conforme se establece en el apartado 6.º del art. 138 del mencionado texto legal.

#### V I S T O S

Todos los preceptos legales reseñados y demás de general aplicación

#### SE PROPONE

Rescindir el contrato de arrendamiento suscrito con D. FRANCISCO GORDO SANCHEZ y decretar el desahucio de la vivienda sita en C/ Dolores Ibarri, 130 - 2.º - C de la localidad de PLASENCIA, por no destinarla a domicilio habitual y permanente, ordenando el desalojo de la misma, debiéndose proceder si no lo hiciese volunta-

riamente al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres ocupasen la vivienda.

En virtud de lo dispuesto en el art. 142 del D. 2114/1968 de 24 de julio así como el art. 84 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, esta Propuesta de Resolución se notificará a los interesados concediéndoles un plazo de 15 días para que puedan alegar cuanto consideren conveniente a su defensa, transcurrido el cual se elevarán las actuaciones a la Dirección General de Vivienda para que resuelva lo procedente.

Cáceres, 7 de junio de 1999.—El Instructor, RAUL GALA MORILLO.

***ANUNCIO de 10 de diciembre de 1999, sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D.ª Mónica Guardado Hinojal, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de Protección Oficial.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de RESOLUCION correspondiente al expediente de desahucio administrativo n.º C-86/98, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común. (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Cáceres, 10 de diciembre de 1999.—El Instructor, P.A., EUSEBIO DONAIRE IGLESIAS.

#### ANEXO

#### RESOLUCION

Expt.: C-86/98.

RESOLUCION DEL DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA Y VIVIENDA DE LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES EN EL EXPEDIENTE DE DESAHUCIO INCOADO CONTRA D.ª MONICA GUARDADO HINOJAL

Examinado el expediente y,

RESULTANDO: Son hechos y así se declara que D.ª MONICA GUARDADO HINOJAL, ocupa sin título legal para ello la vivienda propiedad de la Junta de Extremadura, sita en Bda. La Esperanza, 10 bajo B de la localidad de Plasencia.

CONSIDERANDO: Que tal hecho constituye una infracción prevista y penada en el apartado 2.º del artículo 138 del Reglamento de V.P.O. aprobado por Decreto 2114/1968 de 24 de julio.

CONSIDERANDO: Que se han cumplido todos los requisitos de formas establecidas en el artículo 142 del Reglamento de V.P.O. antes aludido, así como la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CONSIDERANDO: Que es competente el Director General para dictar esta Resolución por aplicación del Real Decreto 949/1984 de 28 de marzo sobre Transferencia de Competencias a la Junta de Extremadura, la Ley 2/1984 de 7 de junio del Gobierno y de la Administración.

V I S T O S los preceptos legales reseñados y demás de general aplicación el Director General

#### RESUELVE:

Declarar que D.ª MONICA GUARDADO HINOJAL carece de título legal para habitar la vivienda objeto del expediente, decretando su desahucio, que habrá de verificarse en el plazo de 10 días debiendo dejarse la vivienda libre, vacua y expedita, depositando las llaves en el Servicio Territorial de Cáceres, (Planta 4.ª Edificio Múltiples, sito en C/ Miguel Primo de Rivera n.º 2) advirtiéndole que, de no realizarlo en tal plazo se procederá a su lanzamiento.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la misma, según disponen los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992 en la redacción dada por la Ley 4/1999.

Mérida, 14 de junio de 1999.—El Director General de Vivienda, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO

### ***ANUNCIO de 10 de diciembre de 1999, sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D.ª Lucía Luengo Marcos, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de Protección Oficial.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de PROPUESTA DE RESOLUCION correspondiente al expediente de desahucio administrativo n.º C-45/98, que se es-

pecifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común. (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Cáceres, 10 de diciembre de 1999, El Instructor, P.A., EUSEBIO DONAIRE IGLESIAS.

#### ANEXO

#### PROPUESTA DE RESOLUCION

Expt. C-45/98.

El Instructor del Expediente de desahucio incoado por el Ilmo. Sr. Director de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Transportes a D.ª LUCIA LUENGO MARCOS por presunta infracción del D. 2114/1968 de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCION:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

I. Por Resolución del Director General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 25 de noviembre de 1998 se acuerda la incoación del expediente de Desahucio a D.ª LUCIA LUENGO MARCOS por presunta infracción del D. 2114/1968 de 24 de julio y se nombra Instructor y Secretario del procedimiento.

II. Con fecha 15 de diciembre de 1999 se formula Pliego de Cargos contra D.ª LUCIA LUENGO MARCOS concediéndole un plazo de 10 días para su contestación y siendo notificado el mismo en la vivienda de referencia del expediente.

III. Resulta probado en base a las actuaciones practicadas y a los documentos que obran en el expediente que D.ª LUCIA LUENGO MARCOS, no ocupa la vivienda como domicilio habitual y permanente.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHOS

I. El órgano competente para resolver el expediente de desahucio es el Ilmo. Sr. Director General de Arquitectura y Vivienda, en virtud de las competencias que le atribuye el D. 79/1995 de 31 de julio sobre la Estructura Orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

II. El hecho de no ocupar la vivienda como domicilio habitual y permanente, constituye una infracción del D. 2114/1968 de 24 de julio, siendo causa de desahucio conforme se establece en el apartado 6.º del art. 138 del mencionado texto legal.

## VISTOS

Todos los preceptos legales reseñados y demás de general aplicación

## SE PROPONE

Rescindir el contrato de arrendamiento suscrito con D.<sup>a</sup> LUCIA LUENGO MARCOS y decretar el desahucio de la vivienda sita en c/ Las Minas, 1-2.º B de la localidad de NAVALMORAL DE LA MATA, por no destinarla a domicilio habitual y permanente, ordenando el desalojo de la misma, debiéndose proceder si no lo hiciese voluntariamente al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres ocupasen la vivienda.

En virtud de lo dispuesto en el art. 142 del D. 2114/1968 de 24 de julio así como el art. 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, esta Propuesta de Resolución se notificará a los interesados concediéndoles un plazo de 15 días para que puedan alegar cuanto consideren conveniente a su defensa, transcurrido el cual se elevarán las actuaciones a la Dirección General de Vivienda para que resuelva lo procedente.

Cáceres, 29 de marzo de 1999.—El Instructor, RAUL GALA MORILLO.

***ANUNCIO de 10 de diciembre de 1999, sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. Francisco Molina Fernández, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de Protección Oficial.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de PROPUESTA DE RESOLUCION correspondiente al expediente de desahucio administrativo n.º C-62/98, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común. (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Cáceres, 10 de diciembre de 1999.—El Instructor, P.A., EUSEBIO DONAIRE IGLESIAS.

## ANEXO

## PROPUESTA DE RESOLUCION

Expt. C-62/98

El Instructor del Expediente de desahucio incoado por el Ilmo. Sr. Di-

rector de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Transportes a D. FRANCISCO MOLINA FERNANDEZ por presunta infracción del D. 2114/1968 de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCION:

## ANTECEDENTES DE HECHO

I. Por Resolución del Director General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 13 de febrero de 1999 se acuerda la incoación del expediente de Desahucio a D. FRANCISCO MOLINA FERNANDEZ por presunta infracción del D. 2114/1968 de 24 de julio y se nombra Instructor y Secretario del procedimiento.

II. Con fecha 4 de mayo de 1999 se formula Pliego de Cargos contra D. FRANCISCO MOLINA FERNANDEZ concediéndole un plazo de 10 días para su contestación y siendo notificado el mismo en la vivienda de referencia del expediente.

III. Resulta probado en base a las actuaciones practicadas y a los documentos que obran en el expediente que D. FRANCISCO MOLINA FERNANDEZ, no ocupa la vivienda como domicilio habitual y permanente.

## FUNDAMENTOS DE DERECHOS

I. El órgano competente para resolver el expediente de desahucio es el Ilmo. Sr. Director General de Arquitectura y Vivienda, en virtud de las competencias que le atribuye el D. 79/1995 de 31 de julio sobre la Estructura Orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

II. El hecho de no ocupar la vivienda como domicilio habitual y permanente, constituye una infracción del D. 2114/1968 de 24 de julio, siendo causa de desahucio conforme se establece en el apartado 6.º del art. 138 del mencionado texto legal.

## VISTOS

Todos los preceptos legales reseñados y demás de general aplicación

## SE PROPONE

Rescindir el contrato de arrendamiento suscrito con D. FRANCISCO MOLINA FERNANDEZ y decretar el desahucio de la vivienda sita en C/ Norba, 11-6.º B de la localidad de Cáceres, por no destinarla a domicilio habitual y permanente, ordenando el desalojo de la misma, debiéndose proceder si no lo hiciese voluntariamente al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres ocupasen la vivienda.

En virtud de lo dispuesto en el art. 142 del D. 2114/1968 de 24 de julio así como el art. 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, esta Propuesta de Resolución se notificará a los interesados concediéndoles un plazo de 15 días para que puedan alegar cuanto consideren conveniente a su defensa, transcurrido el cual se elevarán las actuaciones a la Dirección General de Vivienda para que resuelva lo procedente.

Cáceres, 25 de octubre de 1999.—El Instructor, RAUL GALA MORILLO.

***ANUNCIO de 10 de diciembre de 1999, sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D.<sup>a</sup> Vicenta Peña, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de Protección Oficial.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de PROPUESTA DE RESOLUCION correspondiente al expediente de desahucio administrativo n.º C-81/98, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común. (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Cáceres, 10 de diciembre de 1999.—El Instructor, P.A., EUSEBIO DONAIRE IGLESIAS.

ANEXO

PROPUESTA DE RESOLUCION

Expt. C-81/98.

El Instructor del Expediente de desahucio incoado por el Ilmo. Sr. Director de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Transportes a D.<sup>a</sup> VICENTA PEÑA por presunta infracción del D. 2114/1968 de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCION:

ANTECEDENTES DE HECHO

I. Por Resolución del Director General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 25 de noviembre de 1998 se acuerda la incoación del expediente de De-

sahucio a D.<sup>a</sup> VICENTA PEÑA por presunta infracción del D. 2114/1968 de 24 de julio y se nombra Instructor y Secretario del procedimiento.

II. Con fecha 15 de diciembre de 1998 se formula Pliego de Cargos contra D.<sup>a</sup> VICENTA PEÑA concediéndole un plazo de 10 días para su contestación y siendo notificado el mismo en la vivienda de referencia del expediente.

III. Resulta probado en base a las actuaciones practicadas y a los documentos que obran en el expediente que D.<sup>a</sup> VICENTA PEÑA, no ocupa la vivienda como domicilio habitual y permanente.

FUNDAMENTOS DE DERECHOS

I. El órgano competente para resolver el expediente de desahucio es el Ilmo. Sr. Director General de Arquitectura y Vivienda, en virtud de las competencias que le atribuye el D. 79/1995 de 31 de julio sobre la Estructura Orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

II. El hecho de no ocupar la vivienda como domicilio habitual y permanente, constituye una infracción del D. 2114/1968 de 24 de julio, siendo causa de desahucio conforme se establece en el apartado 6.º del art. 138 del mencionado texto legal.

VISTOS

Todos los preceptos legales reseñados y demás de general aplicación

SE PROPONE

Rescindir el contrato de arrendamiento suscrito con D.<sup>a</sup> VICENTA PEÑA y decretar el desahucio de la vivienda sita en C/ Rubén Darío, Bloq. 3-1.º A de la localidad de Plasencia, por no destinarla a domicilio habitual y permanente, ordenando el desalojo de la misma, debiéndose proceder si no lo hiciese voluntariamente al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres ocupasen la vivienda.

En virtud de lo dispuesto en el art. 142 del D. 2114/1968 de 24 de julio así como el art. 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, esta Propuesta de Resolución se notificará a los interesados concediéndoles un plazo de 15 días para que puedan alegar cuanto consideren conveniente a su defensa, transcurrido el cual se elevarán las actuaciones a la Dirección General de Vivienda para que resuelva lo procedente.

Cáceres, 25 de enero de 1999.—El Instructor, RAUL GALA MORILLO.

**ANUNCIO de 10 diciembre de 1999, sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. Enrique Silva Vargas, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de Protección Oficial.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de PROPUESTA DE RESOLUCION correspondiente al expediente de desahucio administrativo n.º C-25/98, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común. (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Cáceres, 10 diciembre de 1999.—EL INSTRUCTOR, P.A. EUSEBIO DONAIRE IGLESIAS

ANEXO

PROPUESTA DE RESOLUCION

Expt. C-25/98

El Instructor del Expediente de desahucio incoado por el Ilmo. Sr. Director de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Transportes a D. ENRIQUE SILVA VARGAS por presunta infracción del D. 2114/1968 de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCION:

ANTECEDENTES DE HECHO

I. Por Resolución del Director General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 14 de junio 1999, se acuerda la incoación del expediente de Desahucio a D. ENRIQUE SILVA VARGAS por presunta infracción del D. 2114/1968 de 24 de julio y se nombra Instructor y Secretario del procedimiento.

II. Con fecha 24 de junio de 1999 se formula Pliego de Cargos contra D. ENRIQUE SILVA VARGAS concediéndole un plazo de 10 días para su contestación y siendo notificado el mismo en la vivienda de referencia del expediente.

III. Resulta probado en base a las actuaciones practicadas y a los documentos que obran en el expediente que D. ENRIQUE SILVA VARGAS, no ocupa la vivienda como domicilio habitual y permanente.

FUNDAMENTOS DE DERECHOS

I. El órgano competente para resolver el expediente de desahucio es el Ilmo. Sr. Director General de Arquitectura y Vivienda, en virtud de las competencias que le atribuye el D. 79/1995 de 31 de julio sobre la Estructura Orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

II. El hecho de no ocupar la vivienda como domicilio habitual y permanente, constituye una infracción del D. 2114/1968 de 24 de julio, siendo causa de desahucio conforme se establece en el apartado 6.º del art. 138 del mencionado texto legal.

VISTOS

Todos los preceptos legales reseñados y demás de general aplicación

SE PROPONE

Rescindir el contrato de arrendamiento suscrito con D. ENRIQUE SILVA VARGAS y decretar el desahucio de la vivienda sita en Urb. Cerro de los Pinos viv. 34 de la localidad de ALDEA MORET-CÁCERES, por no destinarla a domicilio habitual y permanente, ordenando el desalojo de la misma, debiéndose proceder si no lo hiciese voluntariamente al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres ocupasen la vivienda.

En virtud de lo dispuesto en el art. 142 del D. 2114/1968 de 24 de julio así como el art. 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, esta Propuesta de Resolución se notificará a los interesados concediéndoles un plazo de 15 días para que puedan alegar cuanto consideren conveniente a su defensa, transcurrido el cual se elevarán las actuaciones a la Dirección General de Vivienda para que resuelva lo procedente.

Cáceres, 25 de octubre de 1999.—El Instructor, RAUL GALA MORILLO.

**ANUNCIO de 28 de diciembre de 1999, sobre construcción de bodega de elaboración y crianza y plantación de un viñedo. Situación: Parcela finca Las Rozas. Promotor: Sociedad Viña Santa Marina S.L. Mérida.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Construcción de bodega de elaboración y crianza y plantación de un viñedo. Situación: Parcela finca Las Rozas. Promotor: Sociedad Viña Santa Marina, S.L. Mérida.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en c/ Santa Eulalia, 30, en Mérida.

Mérida, 28 de diciembre de 1999.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico.

**ANUNCIO de 10 de enero de 2000 sobre ecoparque para el tratamiento de residuos sólidos urbanos y lodos de depuradoras. Situación: Paraje «El Matorral». Promotor: Dirección General de Medio Ambiente, en Mirabel.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del Art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del Art. 6. del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Ecoparque para el tratamiento de residuos sólidos urbanos y lodos de depuradoras. Situación: Paraje «El Matorral». Promotor: Dirección General de Medio Ambiente. Mirabel.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, Servicio Territorial de Cáceres, Calle Gómez Becerra, 21, en Cáceres.

Cáceres, 10 de enero de 2000.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

## CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

**ANUNCIO de 10 de enero de 2000 sobre notificación de Resolución administrativa en el Expediente de Protección de Menores n.º 153/8883, relativa a D.ª M.ª Soledad Solís Aldana,**

No habiendo sido posible practicar la notificación administrativa en

el Expediente de Protección de Menores n.º 153/8883, a D.ª M.ª Soledad Solís Aldana, por carecer de domicilio conocido, se requiere a la misma para que se persone ante la Dirección General de Infancia y Familia, Mérida (Badajoz), Avda Reina Sofía s/n, teléfono 924-310900/04, al objeto de practicar la oportuna notificación tal y como dispone el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

En Mérida, a 10 de enero de 2000.—La Directora General de Infancia y Familia, MANUELA HOLGADO FLORES.

## AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

**ANUNCIO de 10 de enero de 2000, sobre aprobación del proyecto de urbanización del A.P.D.-17 del Plan General de Ordenación Urbana.**

Por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 10 de enero de 2000, ha sido INICIALMENTE APROBADO el proyecto de Urbanización del A.P.D.-17 del Plan General de Ordenación Urbana, de la ciudad, presentado por la Entidad Mercantil Alianza Inmobiliaria RENFEOSUNA y redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. José Luis Carretero Hernández, afectando el mismo a terrenos situados al Oeste de la ciudad, dentro del casco urbano, en la Barriada El Progreso, Distrito VI (suelo ocupado por las instalaciones ferroviarias).

Asimismo acordó proceder a la apertura de un plazo de INFORMACION PUBLICA por QUINCE DIAS para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Badajoz, 10 de enero de 2000.—El Alcalde, P.D. CRISTINA HERRERA SANTA-CECILIA.

## AYUNTAMIENTO DE CALERA DE LEON

**EDICTO de 7 de enero de 2000, sobre aprobación del proyecto del Plan Parcial del Sector SAU-2.**

Aprobado inicialmente por esta Corporación el proyecto del Plan Parcial del Sector SAU-2, promovido por ABRAMAN Construcciones, S.

L., y en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación urbanística vigente, se somete a información pública por plazo de un mes para que los interesados puedan hacer las alegaciones que estimen conveniente

Calera de León, 7 de enero de 2000.—El Alcalde, JOSE ANTONIO MENDEZ ARTERO.

## AYUNTAMIENTO DE CAMPANARIO

### *RESOLUCION de 11 de enero de 2000, referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En los Boletines de la Provincia que se indican en cada caso se publican íntegramente las bases de las convocatorias realizadas por este Ayuntamiento para proveer las plazas que más abajo se especifican, vacantes en la plantilla de personal y correspondientes a la oferta de empleo público para 1999.

#### Personal funcionario

Grupo según el art. 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios especiales, Policía Local. Plazas que se convocan: una. Denominación: Agente. Sistema de selección: oposición libre. Bases de convocatoria publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 298, de 28 de diciembre de 1999.

#### Personal laboral

Nivel de titulación. Graduado escolar o equivalente. Denominación: Auxiliar de recepción. Número de vacantes: una. Sistema de selección: concurso oposición. Bases de convocatoria publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 295, de 23 de diciembre de 1999.

Nivel de titulación: Certificado de escolaridad. Denominación: Oficial 2.º fontanero. Número de vacantes: una. Sistema de selección: concurso oposición. Bases de convocatoria publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 295, de 23 de diciembre de 1999.

Nivel de titulación: Certificado de escolaridad. Denominación: Maestro de obras. Número de vacantes: una. Sistema de selección: concurso oposición. Bases de convocatoria publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 295, de 23 de diciembre de 1999.

Nivel de titulación: Bachiller Superior o equivalente. Denominación: Encargado pabellón polideportivo. Número de vacantes: una. Sistema de selección: concurso oposición. Bases de convocatoria publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 298, de 28 de diciembre de 1999.

Nivel de titulación: Certificado de escolaridad. Denominación: Encargado de piscina municipal. Número de vacantes: una. Sistema de selección: concurso oposición. Bases de convocatoria publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 298, de 28 de diciembre de 1999.

Nivel de titulación: Certificado de escolaridad. Denominación: Oficial 2.º Albañil. Número de vacantes: dos. Sistema de selección: concurso oposición. Bases de convocatoria publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 298, de 28 de diciembre de 1999.

Las instancias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas en la Ley 30/1992, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la inclusión del presente en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria sólo se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Campanario, 11 de enero de 2000.—El Alcalde, FERNANDO CABALLERO FERNANDEZ.

## AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE OBANDO

### *EDICTO de 17 de diciembre de 1999, sobre aprobación del Proyecto de Urbanización en los terrenos situados en la finca «Valle Grande».*

Habiendo sido aprobado inicialmente mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 13 de diciembre de 1999, el Proyecto de Urbanización en los terrenos situados en la Finca «Valle Grande», promovido por las Hermanas Barrantes Pacheco, se somete a información pública, para que, durante el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la presente publicación, todos los interesados puedan presentar reclamaciones.

Puebla de Obando, a 17 de diciembre de 1999.—El Alcalde, DOMINGO SANCHEZ SAENZ.

**EDICTO de 17 de diciembre de 1999, sobre aprobación inicial del Estudio de Detalle de los terrenos situados en la finca «Valle Grande».**

Habiendo sido aprobado inicialmente, mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 13 de diciembre de 1999, el Estudio de Detalle de los terrenos situados en la Finca «Valle Grande», promovido por las Hermanas Barrantes Pacheco, se somete a información pública, para que, durante el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la presente publicación, todos los interesados puedan presentar reclamaciones.

Puebla de Obando, a 17 de diciembre de 1999.—El Alcalde, DOMINGO SANCHEZ SAENZ.

**AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS**

**ANUNCIO de 10 de enero de 2000, sobre modificación puntual de las Normas Subsidiarias.**

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 23 de diciembre de 1999, expediente núm. 8 de modificación puntual de las Normas Subsidiarias vigentes en esta localidad (cambio uso de industrial a residencial, a instancia de D.

Tomás Llano Carvajal), se somete a información pública, por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen procedentes mediante examen del expediente, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Trujillanos, 10 de enero de 2000.—El Alcalde, JUAN CHAMIZO RAMIREZ.

**AYUNTAMIENTO DE TORNAVACAS**

**ANUNCIO de 21 de diciembre de 1999, sobre aprobación del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución U.E. 7.1.**

Aprobado inicialmente por Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de noviembre de 1999, el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución U.E. 7.1 de las establecidas en las Normas Subsidiarias del Planeamiento de la localidad, se expone al público por plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, quedando el procedimiento a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinar el procedimiento en la Secretaría del Ayuntamiento, para deducir alegaciones.

Tornavacas a 21 de diciembre de 1999.—El Alcalde, FAUSTINO MARTIN SANTIAGO.



Diario Oficial de  
**EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA

Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Dr. Marañón, 2 - Local 7 - Cáceres

**Franqueo Concertado 07/8**

